

ACTA.- En la ciudad de Montevideo, el día 8 de agosto de 2014, reunido el Consejo de Salarios del **GRUPO 16 "SERVICIOS DE ENSEÑANZA" SUBGRUPO 05 "ENSEÑANZA DE IDIOMAS"**, integrado por **Delegadas del Poder Ejecutivo:** Esc. Liliana De Marco y Dra. Silvana Golino; **Delegados de los Empleadores:** Cr. Daniel Acuña y Dra. Natalia Pastor; y **Delegadas de los Trabajadores:** Sra. Cristina Torterolo; **HACEN CONSTAR QUE:**

PRIMERO.- Se procede a fijar el porcentaje de incremento salarial correspondiente al ajuste semestral para el período comprendido entre el 1° de julio de 2014 y el 31 de diciembre de 2014, en aplicación de lo dispuesto en el Acta de votación suscrita el día 20 diciembre de 2012.

SEGUNDO.- El porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1° de julio de 2014 es del 7,39% en aplicación de lo establecido en la cláusula tercera numeral V) del acta de votación referida, resultante de la acumulación de los siguientes items:

A) 2,50% por concepto de inflación esperada para el período 1° de julio de 2014 – 31 de diciembre de 2014;

B) 2,81% por concepto de correctivo de inflación del semestre 1° de enero de 2014 – 30 de junio de 2014;

C) 1,475% por concepto de crecimiento del salario real, correspondiente a la proyección del PIB que surge de la mediana de las expectativas de los agentes privados, publicadas por el Banco Central del Uruguay para el período anual 1° de enero de 2014 – 31 de diciembre de 2014, disponible al mes de junio de 2014, dividida entre dos a los efectos de hallar la variación semestral.

D) 0,43% por concepto de correctivo de PIB del período 1° de enero de 2013 – 31 de diciembre de 2013.

TERCERO.- En aplicación de lo referido precedentemente, los salarios mínimos mensuales por categoría para el **Grupo No. 16 "Servicios de Enseñanza", Subgrupo No. 05 "Enseñanza de Idiomas"**, con vigencia desde el 1° de julio de 2014, serán los siguientes:

Nivel 5: Servicios: \$ 9605

Nivel 4: Auxiliar Administrativo: \$ 11047

Nivel 3: Oficial o Administrativo: \$ 15465

Nivel 2: Coordinador o Jefe: \$ 21650

Nivel 1: Personal de Dirección: no están incluidos.

Personal docente: \$ 539,34

Leída que fue la presente, los comparecientes la otorgan y suscriben en el lugar y fecha arriba indicados.

Natalia Pastor

Liliana De Marco
NTSS

Cristina Torterolo
T.T.S.S.

DIRECCIÓN NACIONAL DE TRABAJO

Montevideo, 11 de Agosto de 2014

Pase a División Documentación y Registro.

p/h Lalo Gutiérrez
LUIS CÉSAR ROMERO
Director Nacional de Trabajo

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIVISION DOCUMENTACION Y REGISTRO
REGISTRO DE LAUDOS

Reg. Con el N° 439, 2014

Grupo 16

Montevideo, **12 AGO 2014**

Folio, 01 al 02

Sub-Grupo 05

LAUDO INSCRIPTO
Entra en vigencia una
vez publicado

[Signature]
Por Div. Doc. y Registro

Esc. Ma. del CARMEN LARIA
Directora (I) Div. Doc. y Registro